

**INFORME DEL PLAN PARA LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE
VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, LA
PAZ Y LA CONVENCENCIA ARMONICA
“APRENDER A VIVIR JUNTOS TAREA DE TODOS Y TODAS”**

AÑO 2024



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN	4
CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DEL CONTEXTO.....	5
SITUACIONES PROBLEMÁTICAS	5
MARCO TEÓRICO (CONCEPTUAL).....	6
Acoso Escolar.....	6
Salud Mental.....	7
Consumo de sustancias psicoactivas	7
MARCO NORMATIVO.....	8
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	11
Propuestas pedagógicas.....	11
Actores y participación	11
Evaluación	11
Registro fotográfico de las actividades realizadas.....	11
CONCLUSIONES	16

INTRODUCCIÓN

Se elabora el informe ejecutivo del desarrollo de la III semana por la Convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencia contra Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) en el marco del Comité Departamental de Convivencia de la Secretaria de Educación, con el objetivo de formar y fortalecer a los estudiantes en aprendizajes relacionados con una convivencia escolar sana y el respeto por los derechos de todos. Se trabajaron ejes temáticos relacionados con prevención de la violencia sexual, prevención del acoso escolar, derechos humanos y derechos de la mujer, prevención de la trata de personas, salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, urbanidad, civismo y principios.

JUSTIFICACIÓN

Los espacios de reflexión y dialogo para mitigar aquellas situaciones de convivencia que afectan la vida y la integridad de nuestra comunidad educativa Andrés Bellista son fundamentales para fortalecer los procesos pedagógicos en educación para el ejercicio de los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencia contra NNAJ. Es por eso que se hace indispensable utilizar diferentes estrategias pedagógicas abordando las diferentes temáticas que consideremos indispensables para la promoción, prevención de todo tipo de Violencia contra NNAJ de la Institución educativa Andrés Bello.

Estas temáticas son:

- ✓ Violencia Sexual
- ✓ Acoso escolar
- ✓ Derechos de la Mujer
- ✓ Derechos Humanos
- ✓ Prevención de trata de personas
- ✓ Salud mental
- ✓ Consumo de Sustancias Psicoactivas
- ✓ PPT Urbanidad, civismo y principios

CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DEL CONTEXTO

La Institución Educativa atiende una población promedio de 1022 estudiantes durante el año 2023, con una deserción escolar del 5.8% de estudiantes, un porcentaje del 9.1% reprobado y 4% transferido. En cuanto a la promoción por año, la institución alcanza el 81,1% de estudiantes promocionados en los diferentes niveles educativos que brinda.

La institución educativa cuando el MEN y la SED autorizan, ofrece el proyecto complementario SER HUMANO: EDUCACIÓN PARA ADULTOS que atiende a jóvenes y adultos que pertenecen a nuestro municipio, con condición de extra edad que no han podido continuar sus estudios formales, y población flotante quienes llegan en busca de oportunidades de trabajo para mejorar su calidad de vida. De igual manera existe cierta cantidad de población que emigra a otras regiones buscando fuentes de trabajo.

La gran mayoría de familias pertenecen al estrato 1 y 2, dependen de trabajos informales y del diario vivir, existen pocas familias cuyo núcleo familiar es sólido. Un alto porcentaje de estudiantes viven con abuelos o tíos, así mismo se presenta población flotante ya que carecen de fuentes de ingreso estables y los niveles educativos de algunos padres de familia oscilan en los grados de primaria.

SITUACIONES PROBLEMÁTICAS

1. Acoso escolar
2. Salud mental
3. Consumo de sustancias psicoactivas

MARCO TEÓRICO (CONCEPTUAL)

Acoso Escolar

La intimidación o acoso escolar (para el que a veces utiliza el término inglés bullying) es una forma de violencia juvenil que consiste en llevar a cabo ataques verbales, emocionales, físicos o psicológicos repetidos con la intención de dominar o humillar.

El Acoso escolar ocasiona disminución de logros académicos y participación escolar, problemas de memoria, dificultad en la concentración y atención, descenso del rendimiento escolar y mayor tendencia a faltar a clase o abandonar los estudios.

Existen diferentes tipos de acoso escolar que pueden darse en el contexto educativo y también en otros ámbitos, como el social e incluso, el laboral y puede manifestarse de diferentes formas. Se debe tener un conocimiento mucho más amplio sobre estas formas de violencia para poder responder de una forma asertiva en las diferentes etapas del proceso.

Tipos de acoso escolar:

Físico directo: engloba golpes, empujones, patadas y todo tipo de agresiones físicas contra un niño o adolescente o un colectivo de ellos. Y el acoso físico indirecto, que se refiere al robo o daño intencionado para sustraer las pertenencias de la persona que sufre el acoso. Es uno de los tipos de acosos más comunes.

Cyber-acoso: es el acoso que tiene lugar en dispositivos digitales, como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El ciberacoso puede ocurrir mediante mensajes de texto, textos y aplicaciones, o bien por Internet en las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, o cruel sobre otra persona.

Esto puede incluir compartir información personal o privada sobre alguien más, provocándole humillación o vergüenza. Algunos acosos por Internet pasan a ser un comportamiento ilegal o criminal.

Acoso- psicológico: Es una forma de violencia de tipo psicológico y discriminatorio hacia una determinada persona.

Acoso-verbal. Consiste en expresar de manera directa o indirecta entre las alumnas y/o alumnos palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas, insultos, comentarios sexuales inapropiados, provocaciones.

Acoso-sexual. El acoso u hostigamiento sexual afecta al personal y se entiende como conductas de naturaleza sexual que se consideran ofensivas o humillantes, que pueden interferir con las tareas de una persona, que se usan como condicionante para contratar a alguien o que crean un entorno intimidante, hostil u ofensivo.

Acoso-social. Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o marginarlo. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarlo en público.

Salud Mental

La OMS define a la salud mental como un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes.

Las afecciones de salud mental comprenden trastornos mentales y discapacidades psicosociales, así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva. Las personas que las padecen son más propensas a experimentar niveles más bajos de bienestar mental, aunque no siempre es necesariamente así.

Consumo de sustancias psicoactivas

El consumo de sustancias psicoactivas en el país es un problema crítico, no solo por el aumento sistemático que señalan los estudios disponibles, sino porque sus características lo hacen un asunto complejo con serias repercusiones en la salud pública y en lo social. El consumo de drogas ilícitas está creciendo en el país no solo porque más personas las consumen sino porque el mercado de sustancias es cada vez más amplio y diverso.

Es importante reconocer que mientras muchas personas usan drogas en algún momento del ciclo vital y las abandonan de forma natural, en otras, el consumo de sustancias se vuelve persistente y logra afectar la salud, las relaciones sociales, familiares, laborales y/o académicas. La diferencia entre unos y otros individuos depende de varios aspectos en el ámbito de la sustancia, la persona y su contexto social.

Es necesario producir información confiable y estandarizada que contribuya, por un lado, a visibilizar el consumo interno y, por otro lado, a publicar las acciones adelantadas para reducir y mitigar los impactos negativos en el marco de la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

El flagelo de las drogas está afectando a todos los sectores de la sociedad, especialmente a aquellos que aparecen más vulnerables por razones de pobreza, marginación y/o discriminación, resultando en una problemática incompatible con la democracia y la convivencia ciudadana por su impacto lesivo, que trae consigo mismo descomposición social, criminalidad, impunidad, entre otras, perturbando a la comunidad educativa, generando oportunidades para desarrollar intercambios conceptuales y metodológicos para analizar los procesos pedagógicos generadores de aprendizaje a fin de establecer reflexiones y prácticas docentes que induzcan acciones que alienten la autoformación del estudiante.

En términos generales tanto la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias protección social en Colombia, a través de los procesos implícitos de la prevención como una estrategia integradora para manejar o gestionar más efectivamente el riesgo social teniendo como bases fundamentales los diferentes enfoques que alude a las causas de los problemas en el marco de la protección social.

Para reducir la incidencia del consumo de SPA en el país Indiscutiblemente, son insuficientes los programas para abordar esta problemática debido a su discontinuidad, en cuanto a las estrategias preventivas y a los mismos procesos de intervención.

Frente a lo anteriormente descrito, la solución no radica en la remisión del consumidor a un centro de rehabilitación terapéutico y/o la exclusión del adolescente del ámbito escolar, lo cual indica que con base a la evaluación de los resultados obtenidos las recaídas son latentes.

MARCO NORMATIVO

La Constitución política de 1991 en el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

- ✓ Ley 115 de 1994 artículo 13 inciso b “proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos”. El artículo 23 se establece como área obligatoria y fundamental la educación ética y en valores humanos.
- ✓ Ley 199 del 2000 por cual se expide el código penal artículo 1 que tiene como fundamento el derecho a la dignidad humana.
- ✓ Ley 1098 del 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia.
- ✓ Ley 1236 del 2008 por medio del cual se modifica algunos artículos del código penal relativos a delitos de abuso sexual.

- ✓ Decreto 1965 del 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ✓ Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- ✓ Ley 1952 del 2019 efectuó una reorganización a los principios rectores del derecho disciplinario, encabezando como primer principio orientador de la actuación disciplinaria la dignidad humana.

El desarrollo de políticas en educación y salud sexual y reproductiva en Colombia se basa en los compromisos adquiridos por el país en las leyes nacionales vigentes.

- ✓ Constitución política de Colombia Título II de los derechos, las garantías y los deberes. Capítulo I De los derechos fundamentales artículo 13, 16 y 18. Capítulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales. Artículo 42.
- ✓ Resolución 3353 de 1993 Por la cual se establece la obligatoriedad de la educación sexual en todos los establecimientos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica y media vocacional
- ✓ Ley 115 de 1994, artículo 14, literal e) la obligatoriedad de la educación sexual, “impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”
- ✓ Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 36 “la enseñanza prevista en el artículo 14 se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. La intensidad horaria y la duración de los proyectos se definirá en el respectivo plan de estudios”.
- ✓ En 1999, el MEN, en compañía del UNFPA desarrolló el proyecto de educación en salud sexual y reproductiva de jóvenes para jóvenes.
- ✓ En 2003 el MEN, la UNFPA y por medio del Ministerio de Protección social hizo pública la política nacional de salud sexual y reproductiva e implementa el programa nacional de Educación para la sexualidad y Construcción de Ciudadanía.
- ✓ Ley 1620, con su decreto reglamentario 1965 del año 2013 (convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos). Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 36 “la enseñanza prevista en el artículo 14 se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos”. La intensidad horaria y la duración de los proyectos se definirá en el respectivo plan de estudios.

En cuanto a la salud mental:

- ✓ La ley 1616 del 2013 que se propone garantizar el ejercicio del derecho a la Salud Mental, prioriza niños, niñas y adolescentes, mediante modelos de promoción, prevención y atención integral e integrada, bajos los principios de Atención Primaria en Salud; y da las bases para una política de salud mental, que tenga un enfoque de derechos, territorial y poblacional, incluyendo además el enfoque de curso de vida.
- ✓ La resolución 4886 de 2018 que adopta la política pública de salud mental, como parte de la garantía y protección del derecho fundamental a la salud.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Se realizaron talleres pedagógicos con los estudiantes en los grados de transición a undécimo, y las temáticas fueron socializadas en los Momentos Cívicos.

Propuestas pedagógicas

Se focalizaron los grupos atendiendo lo establecido en el documento orientador enviado por la SED teniendo en cuenta la edad y a la situación de afectación de la convivencia en los diferentes grados. Se realizan los talleres con sus respectivas actividades con el apoyo de los docentes, Orientadora escolar y aliados: PIC Plan de intervenciones colectivas con el apoyo de Salud pública de Bochalema y el equipo interdisciplinar de la Comisaria de Familia.

Actores y participación

Estudiantes de transición a undécimo grado, directivos, docentes, padres de familia.

Evaluación

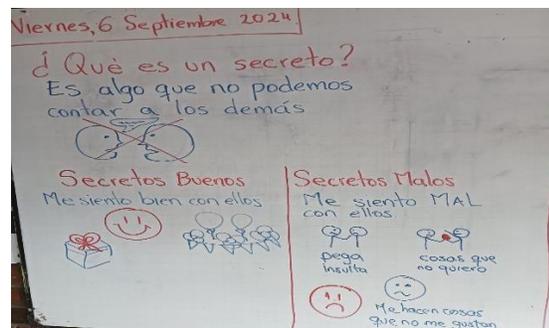
Se realizaron las actividades establecidas en el documento orientador durante la celebración de la semana de la convivencia escolar del 2 al 6 de septiembre con la participación de la comunidad educativa y aliados.

Registro fotográfico de las actividades realizadas

A continuación, se presenta un registro fotográfico donde se evidencian las actividades realizadas.



DIA 1. Apertura de la semana por la Convivencia con los temas prevención de la violencia sexual y prevención del acoso escolar.

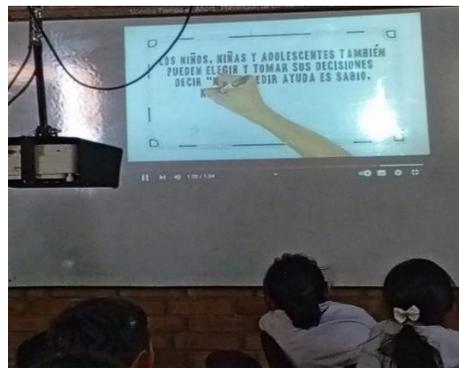


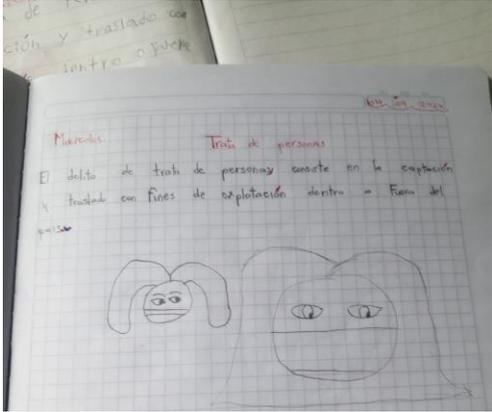
DIA 2. Derechos humanos y derechos de la mujer.





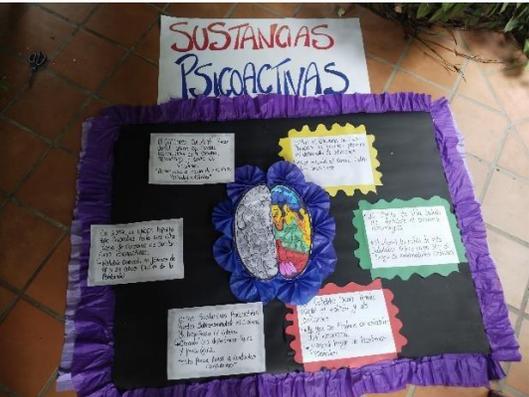
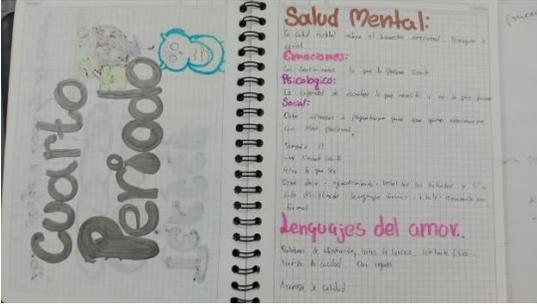
DIA 3. Prevención de la trata de personas





DIA 4. Salud mental y prevención de consumo de sustancias psicoactivas





DIA 5. Urbanidad, civismo y principios



CONCLUSIONES

Se abordaron las temáticas de acuerdo al documento orientador de la SED, donde se fortalecieron cada una de ellas con las actividades propuestas como obras de teatro, foros, carteleras, exposiciones, talleres.

Se articuló toda la comunidad educativa Andresbellista en cada una de las actividades de acuerdo a las necesidades y al contexto educativo. Los directivos, docentes y estudiantes tuvieron participación activa y compromiso frente al desarrollo de las temáticas: acoso escolar, derechos humanos, derechos de la mujer, trata de personas, salud mental, el consumo de sustancias psicoactivas y urbanidad, civismo y principios.

Se concluye que estos temas son de vital importancia en la promoción y prevención de cualquier tipo de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra comunidad. Durante el desarrollo del año escolar, estos temas se seguirán abordando de manera transversal en cada una de las áreas del conocimiento.